



Radicado: D 2024070000642

Fecha: 31/01/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### GOBERNACIÓN

### DECRETO

#### “POR EL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN”

**EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, mediante Resolución No. 1586 de diciembre 23 de 2023, ordenó la apertura de la diligencia de deslinde en la totalidad de las líneas limítrofes comprendida entre los municipios de Carmen del Darién y Nuevo Belén de Bajirá, en el Departamento de Chocó.
2. Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, mediante comunicación por correo electrónico con radicado interno No. 2024010034003 del 26 de enero de 2024, informa que en atención al compromiso adquirido en la sesión de apertura del procedimiento de Deslinde entre los municipios de Carmen del Darién y Nuevo Belén de Bajirá, se realizará la segunda sesión de la Operación de Administrativa de Deslinde, la cual se programó para el 1 de febrero de 2024, a las 9 a.m., en forma virtual.
3. Que se hace necesario delegar la comparecencia a la sesión no presencial, programada por el IGAC, para el día primero de febrero de 2024 a las 9 de la mañana, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, en un servidor público del nivel directivo.

En merito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo 1º.** Delegar la representación del Gobernador en la segunda sesión virtual de la diligencia de deslinde, entre los municipios de Carmen del Darién y Nuevo Belén de Bajirá, en el Departamento del Chocó, a realizarse el 1 de febrero de 2024, a las 9:00 a.m, en el doctor **CARLOS ANDRÉS ROLDÁN ALZATE** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.764.088, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico adscrito a la Secretaría General del Departamento de Antioquia.

"POR EL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN"

**Artículo 2º.** Remítase copia de este acto administrativo al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, copia de la cédula de ciudadanía del delegado y el acta de posesión.

**Artículo 3º.** El presente decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los



**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador de Antioquia



**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Patricia Uribe Roldán. Profesional Especializada		31/1/24
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		31/1/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma